



PROGRAMA DE AYUDA PARA LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS.

(Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2018)

Acuerdo:

Aprobar la modificación de la Convocatoria 2018 del Programa de Ayuda para la Captación de Proyectos Europeos.

Anexos:

- Documentación Programa de Ayuda para la Captación de Proyectos Europeos de la UPCT.



Programa de Ayuda para la Captación de Proyectos Europeos (*CAPTURE-UPCT*)

Convocatoria 2018

La Comisión Europea, a través de Horizonte 2020, el programa LIFE, las iniciativas que provienen de las Direcciones Generales y los Organismos Internacionales lanzan cada año una serie de acciones para la financiación y promoción de la investigación y otras actividades anexas a la misma. Estos Programas tienen dos objetivos fundamentales: fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la industria y fomentar la competitividad internacional.

Por otra parte, el Plan Nacional I+D+I contempla entre sus actuaciones prioritarias el establecimiento de actuaciones dirigidas a promover la participación de investigadores españoles en los programas comunitarios de investigación y desarrollo tecnológico.

En este mismo sentido, el Plan de Apoyo a I+D+I de la Universidad Politécnica de Cartagena recoge entre sus objetivos alentar la participación de los Grupos de I+D de la UPCT en las convocatorias de los programas internacionales de investigación.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas a los Grupos de I+D de la UPCT para la elaboración y presentación de propuestas de proyectos de investigación e innovación al Programa Marco de la Unión Europea y otros programas internacionales de interés para los grupos de I+D de la UPCT.

No se admitirán propuestas de asistencia a congresos o jornadas científicas cuya finalidad no sea la preparación de las propuestas de proyectos europeos e internacionales.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 30.05.21.1330 541A 644, dotada con 15.000 euros.

Dentro de esta misma convocatoria se incluye una línea de financiación para ayudas NETWORKING CMN-UPCT, cuya finalidad es la apoyar a los investigadores a participar en entidades y foros de definición de estrategias y programas de trabajo de la UE y de esa forma incrementar la visibilidad en acciones comunitarias ligadas a la investigación, formación de consorcios europeos y contacto con la Comisión.

La siguiente ayuda se enmarca en el proyecto de dinamización del Campus Mare Nostrum 37/38 (CMN) dentro de la Iniciativa RIS3MUR, financiado en el marco del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, Línea de Actuación 2: "Asesoramiento, búsqueda de socios y financiación de I+D+i internacionales".



El objetivo general de esta línea de actuación es apoyar a las universidades públicas de la Región, englobadas en el proyecto Campus de Excelencia Mare Nostrum, a explorar al máximo la participación y aprovechamiento de fondos de programas europeos, favoreciendo la excelencia y la colaboración.

La Universidad Politécnica de Cartagena, es beneficiaria de esta ayuda otorgada por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de la CARM, a través de subvención directa por Decreto 262/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 29 de noviembre, publicado en BORM de 30 de noviembre, mediante Orden de Concesión del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa de fecha 15 de diciembre de 2017.

Está financiada con un total de 6.000 € a gastar en las anualidades 2017 y 2018.

2. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Podrá ser beneficiario de las ayudas cualquier miembro de la plantilla docente-investigadora de la UPCT a tiempo completo, adscrito a un grupo I+D de la UPCT, que promueva la elaboración o participación en un proyecto de investigación a presentar en los programas de investigación en el marco de la Unión Europea u otros organismos internacionales

2.2. Sólo se atenderá a más de una solicitud de ayuda por grupo I+D cuando éstas vayan acompañadas de una copia de la solicitud de ayuda para este tipo de acciones complementarias presentada en el MINECO por parte del Grupo I+D, en caso de ser convocadas.

2.3 Una vez finalizada la ayuda el investigador beneficiario de la misma deberá adjuntar un informe indicando cómo se ha desarrollado la acción, los resultados de la misma y la repercusión en la Comunidad investigadora UPCT.

3. DESTINO Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

3.1. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los gastos de viaje, alojamiento y manutención, así como para la inscripción y asistencia a eventos especializados, los cuales deberán ser justificados documentalmente.

3.2. Las ayudas concedidas serán incompatibles con las recibidas, para la misma acción, por parte del MINECO. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma acción, tanto al iniciarse el expediente de solicitud como en cualquier momento en que ello se produzca, en caso de ser publicadas.

4. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de noviembre de 2018.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación de la UPCT, se presentarán a través de la sede electrónica mediante el modelo establecido de solicitud que se estará disponible en página web de la UPCT.



5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

5.1. La Comisión de Investigación, o una comisión delegada de ésta, será la encargada del estudio y evaluación. Dicha comisión priorizará las solicitudes y realizará la propuesta de ayuda.

5.2. Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Pertinencia e idoneidad de la propuesta.
- b) Colaboración con otros grupos de investigación; tamaño y composición del grupo solicitante.
- c) Actividad científico-técnica desarrollada previamente por el grupo de investigación.

5.3. Los acuerdos de concesión y denegación de las ayudas solicitadas se publicarán en la página web de la UPCT. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas en el plazo de un mes a partir de la notificación. Las solicitudes no recogidas pasado este plazo, serán destruidas.

Los citados acuerdos de concesión o delegación de las solicitudes podrán ser recurridos en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando entre en vigor. Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

6. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

6.1. Las ayudas tendrán un importe máximo de 2.000€ por solicitud.

Actividades a financiar:

- Asistencia a reuniones/jornadas para la elaboración de propuestas y formación de consorcios se cubrirán los gastos de alojamiento y manutención, y desplazamiento según RD 462/2002 de indemnizaciones por razón del servicio.
- Inscripción y asistencia a Workshops, jornadas ó Brokerage Event de especial relevancia y relacionados por su temática con programas de financiación internacional. Aquellos investigadores que deseen presentarse bajo esta modalidad deberán justificar la pertinencia de los mismos y su relación con convocatorias de proyectos abiertas en el momento de la solicitud de la ayuda.

6.2. El abono de las mismas se podrá anticipar total o parcialmente previa justificación de la necesidad.

6.3. Las ayudas se justificarán mediante la presentación de una copia de solicitud del proyecto europeo y documentos justificativos de los gastos incurridos.



7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria. En el caso de la anticipación de las ayudas, el incumplimiento de las bases relativas al destino y compatibilidad (punto 3 de esta convocatoria) o a la justificación de las ayudas (punto 6) supondrá la devolución de la ayuda percibida, así como la imposibilidad de concurrir a los diferentes programas de ayudas a I+D+I en el siguiente ejercicio económico, atendiendo además a lo establecido en el siguiente punto de esta convocatoria.

8. TRAMITACIÓN

Se faculta al Vicerrector de Investigación para desarrollar el presente programa con los correspondientes procedimientos y trámites.